

Estándar de competencias profesionales

Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	2
Código	ECP0363_2
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/2698/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Realizar operaciones de aprovisionamiento de productos y materiales, en servicios de farmacia, establecimientos de parafarmacia, almacenes de distribución de medicamentos e industria farmacéutica, para garantizar su disponibilidad, según indicaciones del facultativo, protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.
- IC1.1** Las necesidades de adquisición y reposición de los productos no disponibles en la farmacia y que son demandados por los usuarios, se detectan, según medios disponibles, comunicándolas al facultativo responsable.
- IC1.2** La organización de los productos y materiales de los servicios de farmacia, establecimientos de parafarmacia, almacenes de distribución de medicamentos e industria farmacéutica se controla, utilizando programas informáticos de gestión.
- IC1.3** Las necesidades de adquisición y reposición de los productos no disponibles en el almacén de distribución, y que son demandados por las farmacias, se detectan, utilizando programas de gestión, enviándose a los distintos laboratorios, según protocolos establecidos, y bajo la supervisión del responsable de aprovisionamiento.
- IC1.4** El nivel de existencias de los productos y materiales se revisa, según medios disponibles, resolviendo su reposición, según el punto de pedido y protocolos establecidos.

- IC1.5** El pedido de los productos y materiales se realiza, según indicaciones recibidas del farmacéutico responsable.
 - IC1.6** Los productos y los artículos se reciben, comprobando su estado y verificando su correspondencia con lo reseñado en el pedido y en el albarán.
 - IC1.7** Las facturas y albaranes se revisan, verificando su correspondencia, registrando su entrada y archivándose, en previsión de posibles reclamaciones o controles y posibilitando la gestión contable.
 - IC1.8** Los productos recibidos se almacenan, manejando los sistemas automatizados de almacenamiento y distribución de medicamentos, en su caso, según instrucciones específicas de conservación e indicaciones del farmacéutico responsable.
 - IC1.9** Las devoluciones de medicamentos y productos sanitarios se efectúan, al mayorista o al laboratorio, cumpliendo la normativa aplicable.
 - IC1.10** Las altas, bajas y las diferencias en las condiciones de compra-venta del material se registran en el programa de gestión, según indicaciones.
- EC2** Revisar periódicamente el estado, condiciones de conservación y mantenimiento de los productos, material y equipos, de establecimientos y servicios de farmacia, para su control, según instrucciones técnicas, indicaciones del facultativo, protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.
- IC2.1** Los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos se revisan con la periodicidad establecida, detectando productos caducados o con acondicionamiento deteriorado, aplicando diferentes técnicas de control.
 - IC2.2** Los productos caducados o con acondicionamiento deteriorado, se separan del resto de existencias, señalándolos según protocolo establecido, para no ser dispensados a los usuarios.
 - IC2.3** Los productos caducados o con acondicionamiento deteriorado se preparan para su devolución o destrucción, según instrucciones de los proveedores, impidiendo su dispensación a los usuarios.
 - IC2.4** Los productos con logística inversa (devoluciones de artículos de farmacias, caducados o no, y del sistema SIGRE), recibidos en los almacenes de distribución, se separan del resto de las existencias, señalándolos según protocolo establecido, preparándolos para su devolución a laboratorios, o para su recogida por las entidades autorizadas para su destrucción, evitando confusiones en el circuito logístico del medicamento.
 - IC2.5** Las condiciones de conservación de los productos almacenados (luz, temperatura, humedad, volatilidad, inflamabilidad, toxicidad, entre otras) se comprueban, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- IC2.6** El control de la humedad y temperatura de las instalaciones se realiza diariamente, mediante higrómetros y termómetros de máxima y mínima, u otros sistemas de control estandarizados, situados en la zona de almacenamiento y en el frigorífico, registrando los datos según protocolos.
- IC2.7** Los medicamentos termolábiles se receptionan, asegurando el mantenimiento de la cadena del frío.
- IC2.8** La asistencia técnica de los equipos de establecimientos y servicios de farmacia se gestiona, manteniendo el estado operativo de los mismos.

EC3 Efectuar los trámites administrativos requeridos para la facturación de las recetas de cobro diferido, según indicaciones del facultativo, protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- IC3.1** Las recetas en soporte papel se revisan, comprobando que llevan adjunto el cupón-precinto del medicamento dispensado y verificando su correspondencia unívoca.
- IC3.2** Las recetas se revisan, verificando que cumplen todos los requisitos requeridos, para evitar su nulidad, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC3.3** Las recetas se clasifican según organismo, entidad aseguradora, tipo de beneficiario de la prestación y tipo de producto dispensado.
- IC3.4** Las recetas se agrupan, empaquetándose según tipo de producto dispensado, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC3.5** Las cajas de recetas y comprobantes de dispensación se remiten al Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente, verificando que cumplen los requisitos requeridos (facturación, tiempo, formato, entre otros), cumpliendo la normativa aplicable.
- IC3.6** Las recetas electrónicas dispensadas se revisan, según indicaciones del facultativo y protocolos establecidos, procediendo a su facturación y emitiendo los informes pertinentes.
- IC3.7** Los datos de facturación se registran, utilizando la aplicación informática específica.

EC4 Efectuar operaciones de cobro y arqueos para el control de caja de establecimientos y servicios de farmacia, según aportaciones de los usuarios, entidad aseguradora y tipo de medicamento, informando al farmacéutico responsable de los errores detectados, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- IC4.1** La cantidad a cobrar por el medicamento, producto o artículo se calcula en función de las aportaciones para dispensación de recetas del Sistema Nacional de Salud u otras entidades aseguradoras, cumpliendo la normativa aplicable.

- IC4.2** El precio del medicamento, producto o artículo se calcula, utilizando aplicaciones informáticas específicas, comunicando al usuario la cantidad total a abonar.
 - IC4.3** El control de la caja se efectúa, en función de las aportaciones para dispensación de recetas del Sistema Nacional de Salud u otras entidades aseguradoras, cumpliendo la normativa aplicable.
 - IC4.4** El importe total de los productos dispensados se comprueba, verificando que coincide con la suma del efectivo de caja más el importe correspondiente a las dispensaciones de recetas de cobro diferido.
 - IC4.5** El arqueo de la caja se revisa, en caso de no coincidencia, detectando los posibles errores e informando al facultativo responsable.
- EC5** Controlar productos, materiales y documentación en los servicios de farmacia hospitalaria, para atender las necesidades de las distintas unidades hospitalarias, bajo supervisión del facultativo responsable.
- IC5.1** Las hojas de solicitud y de salida de los productos a las distintas unidades hospitalarias se ordenan, según criterios establecidos en el servicio.
 - IC5.2** Las hojas de solicitud y de salida clasificadas, se registran con los códigos del servicio, archivándose en el lugar requerido.
 - IC5.3** Los movimientos de entrada y de salida de productos en el stock del almacén se revisan, elaborando listados periódicos de la actividad.
 - IC5.4** Los listados periódicos de la actividad se efectúan, utilizando aplicaciones informáticas específicas, permitiendo conocer el consumo medio del hospital, el consumo medio de las plantas hospitalarias y el stock mínimo de cada medicamento.
 - IC5.5** La ordenación y transporte de los preparados, productos y efectos sanitarios se lleva a cabo, colaborando con el personal sanitario titulado.
 - IC5.6** La preparación y distribución de medicamentos se efectúan, bajo la supervisión del facultativo, según protocolos del servicio de farmacia hospitalaria.
 - IC5.7** Los lotes para reponer los botiquines de las distintas unidades del hospital y los sistemas automatizados de dispensación, se disponen según las peticiones realizadas.
- EC6** Controlar la documentación utilizada en establecimientos y servicios farmacéuticos, para su actualización y clasificación, seleccionando la información para el usuario, bajo la supervisión del farmacéutico responsable.

- IC6.1** La documentación utilizada en establecimientos y servicios farmacéuticos de uso interno se actualiza, incorporando circulares de organismos públicos, organizaciones profesionales y comunicaciones de laboratorios farmacéuticos.
- IC6.2** La documentación se clasifica en función de los criterios de control y registro establecidos.
- IC6.3** La documentación se cumplimenta, según registros realizados, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC6.4** La documentación de uso externo para el usuario se selecciona, clasificándola según criterios de aplicación y utilización.
- IC6.5** Las comprobaciones de las alertas sanitarias emitidas por las autoridades sanitarias y los proveedores se efectúan, participando en la protección de la salud, bajo la supervisión del farmacéutico responsable.

EC7 Colaborar en la gestión de calidad de la atención sanitaria en establecimientos y servicios de farmacia, para la mejora continua de la actividad técnica, bajo supervisión del facultativo, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- IC7.1** Los procedimientos del sistema de gestión de la calidad de la oficina de farmacia o del servicio de farmacia, se llevan a cabo, siguiendo criterios establecidos.
- IC7.2** Los registros del sistema de gestión de la calidad se complimentan, según formato requerido, facilitando la evaluación del sistema a través de indicadores de estructura, proceso y resultados.
- IC7.3** La calidad en la asistencia sanitaria se cumple, aplicando metodología de mejora continua de la actividad técnica y participando los procesos de acreditación y certificación de servicios farmacéuticos.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Termómetros. Higrómetros. Terminal informático. Aplicación informática para gestión farmacéutica. Sistemas de archivo para productos y medicamentos. Sistemas de archivo para documentos. Libro inventario. Caja registradora. Frigorífico. Congelador. Productos farmacéuticos y parafarmacéuticos. Sistemas automatizados de dispensación de medicamentos.

Información utilizada o generada

Listado de productos en stock. Pedido de productos. Recetas. Formularios. Base de datos del conocimiento sanitario. Catálogo de Medicamentos y Catálogo de Productos de Salud del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF). Comunicaciones remitidas por las autoridades sanitarias y la organización farmacéutica colegial sobre alertas farmacéuticas (retiradas, inmovilizaciones, suspensiones). Facturas y albaranes. Hojas de solicitud de productos. Hojas de salida de productos. Gráficos de registro diario de humedad y temperatura máxima y mínima. Manuales de uso de equipos. Instrucciones técnicas de funcionamiento y mantenimiento de instrumentos, aparatos y equipos. Bibliografía especializada para consulta. Manuales de buenas prácticas en oficinas y establecimientos farmacéuticos. Protocolos de control de productos y materiales, facturación y documentación de oficinas y servicios de farmacia. Normativa aplicable sobre: sistema sanitario, garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, regulación de oficinas de farmacia, autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, ordenación y atención farmacéutica, regulación de almacenes farmacéuticos y de la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos, buenas prácticas de distribución de medicamentos de uso humano, regulación de la caducidad y devoluciones de especialidades farmacéuticas a los laboratorios, logística inversa del sistema SIGRE, regulación de sustancias y preparados medicinales psicotrópicos y estupefacientes, ordenación de las profesiones sanitarias, entre otras.